



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Página 2 de 2
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Proc #: 417506

Bucaramanga, diciembre 20 de 2012

Doctor
OMAR LENGERKE PEREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de las TIC
Presente

5 1 7 5

Referencia: Publicación NOTIFICACION, en la web de la Gobernación de Santander.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitar se publique en la página web de la Gobernación de Santander y durante cinco (5) días hábiles, el documento adjunto.

Atentamente,

MARIA AYDE AFANADOR MORENO
Coordinador del Grupo Administración de Personal

Anexo: Tres (3) folios

Proyectó: Nubia M



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Página 1 de 2
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Proc #: 417506

GOBERNACION DE SANTANDER
Bucaramanga, diciembre 6 de 2012

AVISO
(Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

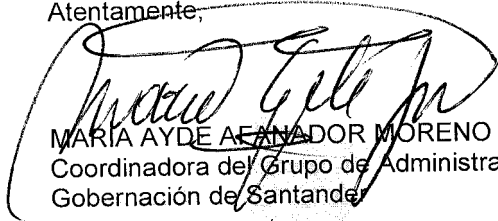
Referencia: Resolución No 16962 de fecha octubre 11 de 2012

Por medio del presente aviso me permito comunicarle la Resolución N° 16962, calendado en octubre 11 de 2012, proferida por el Gobernador de Santander, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, grado 13, Nivel Profesional en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.

Se le advierte que la comunicación contenida en el presente aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente a al retiro del aviso.

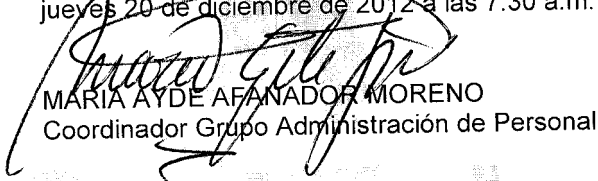
Se adjunta al presente copia informal de la Resolución N° 16962 de fecha octubre 11 de 2012

Atentamente,



MARIA AYDE AFANADOR MORENO
Coordinadora del Grupo de Administración de Personal
Gobernación de Santander

Se publica el presente en la página web de la Gobernación de Santander: www.santander.gov.co y en la cartelera del Grupo Administración de Personal de la Gobernación de Santander, hoy jueves 20 de diciembre de 2012 a las 7:30 a.m. por el término de 5 días hábiles.



MARIA AYDE AFANADOR MORENO
Coordinador Grupo Administración de Personal



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. de
------------	------------------------	------------------	------------	---------

RESOLUCION NUMERO 018963 DE 2012

11 OCT 2012

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba dentro de la carrera administrativa y se declara insubsistente un nombramiento provisional.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria 001 de 2005, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.
- Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Número 2994 de fecha 13 de septiembre de 2012, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Santander, convocados a través de la Convocatoria 001 de 2005, según lo dispuesto en el acuerdo 25 del 18 de julio de 2008.
- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, publicó en su página web, el día 10 de octubre de 2012, quedan en firme las siguientes listas de elegibles, entre la cuales se encuentra: "Gobernación de Santander Resolución 2994 de septiembre 13 de 2012, OPEC 10569"
- Que el artículo 3 de la precitada resolución conforma lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 10569, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219-05, en la que figura en el lugar 1, **LUZ MARINA CASAS ARIAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 60.305.271.
- Que mediante Decreto 182 de octubre 5 de 2009 se homologaron y nivelaron salarialmente los cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, con los símiles de la planta de cargos del nivel Central. En consecuencia el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219-05 se convirtió en PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219-13.
- Que en la actualidad en el citado empleo está nombrada con carácter de provisionalidad **EMELLY AMPARO RAMIREZ VALBUENA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 27.959.500
- Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T007 de 2008, en relación con los empleos provisionales ha señalado: "La corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que le corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta Corporación estima que para los primeros existe "un cierto grado de protección", que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 Constitución Política de Colombia)".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

✍

✍

✍



RESOLUCION	Código AP-GJ-RS-C3	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. de
------------	-----------------------	------------------	------------	---------

RESOLUCION NÚMERO 010003 DE 2012

31 OCT 2012

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se declara insubsistente un nombramiento provisional

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a **LUZ MARINA CASAS ARIAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 60.305.271, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Nivel Profesional, Código 219, Grado 13 de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, con una asignación básica mensual de Dos millones seiscientos veintiocho mil novecientos setenta pesos (\$2,628.970) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Dar por terminado el nombramiento provisional a **EMELLY AMPARO RAMIREZ VALBUENA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 27.959.500, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Nivel Profesional, Código 219, Grado 13 de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, a partir del día en que **LUZ MARINA CASAS ARIAS** tome posesión en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa

ARTICULO 3º. El periodo de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTICULO 4º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente resolución, el nombramiento provisional de **EMELLY AMPARO RAMIREZ VALBUENA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 27.959.500, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Nivel Profesional, Código 219, Grado 13 de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, se entenderá declarado insubsistente automáticamente, una vez **LUZ MARINA CASAS ARIAS**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal le informará.

ARTICULO 5º. **LUZ MARINA CASAS ARIAS**, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el empleo y diez (10) para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTICULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en Bucaramanga, a los

31 OCT 2012

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador

Revisó: Roberto Ardila Cañas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Asesor Despacho Gobernador, Camilo Iván Pincón León
Proyectó: María Inés Afanador Moreno, Coordinadora Grupo Administración de Personal Luz M.R.